



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1655

BUENOS AIRES, 03 MAR 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-599-10-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos propicia se disponga la baja de la habilitación conferida a favor de la firma PARENTERAL S.R.L. para su establecimiento sito en la calle Franklin Roosevelt N° 4973, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido cabe reseñar que con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas sobre Buenas Prácticas de Fabricación y Control, se procedió a llevar a cabo una inspección en el establecimiento citado en el párrafo anterior (Orden de Inspección N° 783/10).

Que a fs. 1 y 2 se agrega copia del acta labrada como consecuencia de dicha inspección de la que surge la ausencia de estructura edilicia en el domicilio oportunamente habilitado.

Que finalmente, a fs. 6 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma PARENTERAL S.R.L.

51
ref
JMN



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICION N°

1659

Que a fs. 3, 4, y 5 se adjunta copia de la disposición de habilitación oportunamente emitida con su correspondiente certificado.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Dáse de baja a la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma PARENTERAL S.R.L., con establecimiento sito en la calle Franklin Roosevelt N° 4973, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como FRACCIONADOR DE SOLUCIONES NUTRICIONALES PARENTERALES DE USO HOSPITALARIO.

ARTICULO 2º.- Cancélese, por intermedio del Departamento de Registro, el Certificado de Habilitación conferido a la firma PARENTERAL S.R.L., por Disposición ANMAT N° 0700/97, de fecha 06 de febrero de 1997.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, entréguese copia al Instituto Nacional de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese

RS
AM



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1655

al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente
Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1110-599-10-1

DISPOSICIÓN N°

sb

RP

1655

M. S. G. 5

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

GL